



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, ESPAÑA, Y LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

De una parte D. Miguel Ángel Collado Yarnia, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM).

Y de otra parte D. Rolando Villena Villegas, Defensor del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Cada uno de ellos en representación de las universidades citadas y autorizados para la firma del presente convenio en razón de sus respectivos cargos.

EXPONEN

- 1.- Que tanto la Universidad de Castilla-La Mancha está interesada en el desarrollo de Programas específicos de Cooperación Interuniversitaria, tanto en los aspectos docente como investigador.
- 2.- Que la Defensoría del Pueblo del Estado Plurinacional de Bolivia, reconociendo las necesidades de formación y orientación está interesada en colaborar con la Universidad de Castilla-La Mancha en el desarrollo conjunto de los mencionados programas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y de la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior.

SEGUNDA

En aras de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- Intercambiar resultados de sus experiencias pedagógicas.
- Informar a la otra parte en lo pertinente de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios sobre Derechos Humanos que cada uno organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades que resulten en beneficio.
- Favorecer, dentro del marco de sus estatutos y reglamentos, la participación del personal competente en las actividades coordinadas entre ambas instituciones.
- Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos departamentos.
- Coordinar programas de formación en temas de extranjería y migración.
- Apoyar la participación conjunta en programas Europeos de cooperación interuniversitaria.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

TERCERA

Se elaborarán procedimientos concretos para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán Protocolo de actividades y se incorporarán como anexo al presente convenio.

CUARTA

Ambas Instituciones procurarán reservar en su presupuesto los recursos necesarios para la aplicación del presente acuerdo y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

QUINTA

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva por una parte y el Órgano de Gobierno de la otra y firmado por los mismos.

SEXTA

Este acuerdo tendrá una vigencia de 3 años y se renovará automáticamente por igual período, siempre que no exista denuncia previa por alguna de las partes presentada con una antelación de 3 meses.

SEPTIMA

La modificación de este Convenio, por común acuerdo de ambas Instituciones, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.

OCTAVA

Las partes quedan encargadas en lo que les concierne a la puesta en funcionamiento del presente acuerdo.

NOVENA

Queda excluido cualquier proceso de reclamación judicial.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar en Ciudad Real, a cuatro de noviembre de dos mil trece.

POR LA UNIVERSIDAD DE
CASTILLA-LA MANCHA

POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Miguel A. Collado
Fdo. Miguel Ángel Collado Yurrita
RECTOR

Rolando Villena Villegas
Fdo. Rolando Villena Villegas
DEFENSOR DEL PUEBLO